

RESOLUCION No. 1112 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo C Modalidad 2/1, a favor de VICENTE BLEL SAAD, afiliado AL FONDO DE PREVIISON SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON, identificada con el NIT. 899999734-7 solicitó a la Gobernación de Bolívar el reconocimiento de un cupón de Bono Pensional Tipo C Modalidad 2/1, a favor del (a) señor (a) VICENTE BLEL SAAD, identificado (a) con la C.C. No 3.757.324, quien reporta cotizaciones por un total de 3.514 días, siendo a cargo del departamento de Bolívar, 1.688 días.

Que el FONDO DEL CONGRESO, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	DIAS A CARGO	RESPONSABLE (S) DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.688	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
NACION	2.405	NACION
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	158	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	365	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
TOTAL	3.514	

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del (la) señor (a) VICENTE BLEL SAAD, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE (S)	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	1.688	37 %	335.048.479
NACION	2.405	55%	507.335.174

RESOLUCION No. 1112 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo C Modalidad 2/1, a favor de VICENTE BLEL SAAD, afiliado AL FONDO DE PREVIISON SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON y se dictan otras disposiciones”

ADMINISTRADORA DE PENSIONES - COLOMBIA	158	0	1.390.686
UNIVERSIDAD DE CARTAGEN	365	8%	72.448.279
BONO TOTAL	4.082	100 %	6.886.999

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	VICENTE BLEL SAAD
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	20/07/1994
FECHA DE CORTE	16/03/2006
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	20/07/1958
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	FONDO DEL CONGRESO
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	C 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	10.200.000
TIEMPO VALIDO PARA BONO	3.514
DIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	1.688
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	916.222.618
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	335.048.479
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTC	37%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	16/03/2006
CAUSAL REDENCIÓN	NORMAL
FECHA DE RESOLUCION RECONOCIMIENTO	18/06/2008

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Contribuyente, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	16/03/2006	Valor fecha Corte:	\$ 335.048.479
--------------	------------	--------------------	----------------

Fecha redención 18/06/2008	Fecha de pago 20/12/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$420.575.000	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$ 679.345.000.00
-------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 1112 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo C Modalidad 2/1, a favor de VICENTE BLEL SAAD, afiliado al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO FONPRECON y se dictan otras disposiciones”

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconócase y autorizase pagar a la **AFP_ FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO “FONPRECON”**, identificada con el NIT.899999734-7, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 679.345.000, 00)**, correspondiente al valor del Bono O Cupón de Bono Pensional Tipo C, Modalidad 2/1 del beneficiario **VICENTE BLEL SAAD**, identificado con la C.C. No. 3.757.324 con base en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo al CDP anexo que hace parte integral de la presente Resolución y el desembolso de recursos se efectuará directamente a la AFP, en la cuenta que ésta señale para esos efectos.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP. FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO y/o con el (la) señor (a) VICENTE BLEL SAAD.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la presente Emisión o reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco –Bolívar, a los 20 días del mes de diciembre de 2021


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó: Luis Calderón, Asesor Externo

Vo.Bo. MIGUEL QUEZADA AMOR, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

